

## RESOLUCIÓN N° 33/21

### **MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO.**

#### **VISTO:**

- La sanción de la Resolución Técnica N° 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre **“MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO”**; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Pcial. N° 10.051.

- Que la Resolución Técnica N° 37, aprobada por la FACPCE el 22/03/2013, y adoptada por este Consejo mediante Resol. N° 27/14 del 25/03/2014, requiere de su actualización y adaptación para permitir la incorporación de nuevos servicios que no estaban previstos en la misma, mejorar aspectos de su redacción, como también alcanzar una mayor coherencia con respecto a las previsiones contenidas en la RT N° 32, 33 y 35 de adopción de Normas Internacionales de Auditoría, atento a haber sido estas últimas también objeto de modificaciones.

- Que en virtud a la magnitud y significancia de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 53, resulta necesario postergar su entrada en vigencia para permitir a todos los profesionales una apropiada capacitación y adaptación a la misma, como así también el debido entrenamiento del personal de la Gerencia Técnica para el desempeño armónico de sus funciones.

- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la provincia de Córdoba, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 53 “MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO”**.

**Artículo 2°:** Establecer la vigencia de la presente:

a. para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y

b. para los demás encargos, a partir del 1° de julio de 2022 inclusive. A tal fin, se considerará la fecha del informe del contador,

admitiéndose su aplicación anticipada para los informes profesionales de todo tipo de encargos que se suscriban a partir de la fecha de la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 21 de diciembre de 2021.

**Cr. LILIANA R. DEL V. SOSA**  
Secretaria

**Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA**  
Presidente